



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

RESUMEN DE LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORME TÉCNICO FORMULADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO MES MAYO 2025

La SMV pone en conocimiento el resumen de las respuestas a los requerimientos de informe técnico remitidas por el Ministerio Público a esta Superintendencia, en el marco de la Ley N.º 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, sus modificatorias y su Reglamento (Decreto Supremo N.º 002-2019-JUS, modificado por D.S. N.º 002-2025-JUS):

La Fiscalía Provincia Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Centro (en adelante, la Fiscalía) solicita a esta Superintendencia la emisión de un informe técnico en el que se analice la implementación y funcionamiento del modelo de prevención adoptado por la persona jurídica "N" S.A., que viene siendo investigada por la presunta comisión del delito de Colusión Agravada.

Respuesta SMV:

El requerimiento de emisión de informe técnico remitido por la Fiscalía, ha cumplido con precisar todos los presupuestos y requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 1, 2 y 18 de la Ley N.º 30424 y 46 de su Reglamento:

Cumplimiento de los presupuestos:

- La persona jurídica viene siendo investigada a nivel de diligencias preliminares por la presunta comisión del delito de Colusión agravada. Este delito se encuentra enumerado en el objeto de la Ley N.º 30424 (artículo 1), que fue incorporado con la modificatoria de la Ley N.º 30835, publicada el 02 de agosto de 2018.
- La persona jurídica investigada se encuentra dentro del ámbito subjetivo de aplicación de la Ley N.º 30424 (artículo 2).
- La persona jurídica investigada ha alegado contar con un modelo de prevención implementado y en funcionamiento en su organización (Art. 18 Ley).

Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad:

- Se precisa la identificación del Fiscal que solicita el informe técnico y de la dependencia del Ministerio Público a la que pertenece.
- Se precisa los datos de identificación de la persona jurídica investigada.
- La Fiscalía ha iniciado investigación preliminar contra la persona jurídica "N" S.A., por la presunta comisión del delito de Colusión agravada y ha cumplido con hacer una descripción de los hechos o conductas que se le atribuye, los cuales se habrían cometido en el periodo de septiembre 2020 a noviembre 2022, es decir dentro del marco temporal de la aplicación de la Ley 30424, modificado por la Ley N.º 30835.
- Además, la Fiscalía precisa que los órganos societarios presuntamente involucrados en la presunta comisión del delito habrían sido los de la Alta Dirección.
- La Fiscalía adjunta copia de toda la información, documentación y demás evidencias que han sido presentadas por la persona jurídica investigada como sustento de la implementación y funcionamiento de su modelo de prevención.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Habiéndose declarado la admisibilidad del requerimiento de emisión de informe técnico, la SMV, de conformidad con el artículo 18 de la Ley N.º 30424 y en concordancia con el artículo 46 de su Reglamento, cuenta con 90 días hábiles, computados desde el día siguiente de la recepción del requerimiento fiscal, para emitir el informe técnico solicitado. De manera excepcional, este plazo puede ser extendido de oficio por la SMV hasta por un período igual en función a la complejidad del caso, tamaño y ubicación de la persona jurídica, u otras condiciones o particularidades. En estos casos, la SMV comunica al Fiscal la ampliación del plazo para la emisión del informe técnico fundamentando su decisión.

